



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023 - 0319

Previo a decidir lo que en derecho corresponda en torno al exhorto de la referencia, **oficiése** al señor Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que le suministre al Despacho la documental completa proveniente de la autoridad requirente, pues según el anexo aportado, esta no ha sido incluida.

Nótese como la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina así lo hace saber en su comunicación No. NO-2022-133128092-APN-DAJI#MRE cuando menciona la existencia de unos archivos adjuntos, veamos:

Se remiten dos (2) archivos embebidos. Para poder visualizarlos es necesario descargar la nota, y sobre el margen izquierdo, seleccionar el símbolo de clip, allí se desplegará el archivo embebido. Se sugiere abrir la nota desde el programa Adobe Reader.

Luego, dado que tales archivos no fueron anexados y a que la información allí contenida resulta relevante para la notificación encomendada, es necesario que la misma sea allegada a esta sede judicial.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ